



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-023-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha diecinueve de febrero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] mediante la cual requiere conocer si ha habido exportación e importación del libro Colección Sembrador La Escuela Nueva por M. Fernández y Cía. en los años del dos mil diecinueve al dos mil veintitrés de la partida arancelaria 49019900000.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-023 por medio de correo electrónico de fecha veinte de febrero del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico, en fecha veintiuno de febrero del corriente año, hizo la siguiente aclaración:

*"... en nuestros sistemas informáticos se registra la información a nivel de inciso arancelario, por lo que, únicamente se puede brindar la información estadística de la clasificación a la que se hace referencia en el petitorio, no así, información de marcas o nombres, ya que no se cuenta con dichos registros."*

Sin embargo, en la misma fecha, por medio de correo electrónico, se solicitó al Departamento antes mencionado, remitir la información estadística en comento, por lo que, por medio de correo electrónico de fecha veintidós de febrero del corriente año, remitió archivo de Excel conteniendo la información estadística general para el período de liquidación 2019-2024 de importación y exportación definitiva de la subpartida extendida 49019900000.

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia referente a información estadística general para el período de liquidación 2019-2024 de importación y exportación definitiva de la subpartida extendida 49019900000; en consecuencia, REMÍTASE, un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- B) ACLÁRESE a la peticionaria que, según lo manifestado por la Dirección General de Aduanas, en los sistemas informáticos se registra la información a nivel de inciso arancelario, por lo que, únicamente se puede brindar la información estadística de la clasificación a la que se hace referencia en el petitorio, no así, información de marcas o nombres, ya que no se cuenta con dichos registros.
- C) NOTIFÍQUESE.

  
Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821  
DIOS UNION LIBERTAD